



AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2008 sobre declaración de viabilidad de la consulta previa relativa al Programa de actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución UE-21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2008ED0213)

El pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2008, aprobó por unanimidad y a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "UE-21", de la que es representante D. Elías Romero Martín, declarar la viabilidad de la consulta previa relativa a la programación de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución: "UE-21", de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Torremenga de la Vera, debiendo determinarse la forma de gestión indirecta por el sistema de compensación. Los criterios orientativos para el desarrollo de la eventual actuación serán los establecidos en las Normas Subsidiarias para los proyectos de urbanización.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario Hoy, el cómputo del plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse la documentación completa del programa.

Torremenga de la Vera, a 17 de marzo de 2008. El Alcalde, PABLO ELENA NÚÑEZ.

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LEGANÉS

EDICTO de 18 de abril de 2008 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2008ED0308)

Se hace saber que el pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha dieciocho de abril de 2008, acordó aprobar inicialmente la memoria de modificación puntual de las NN.SS. de Valverde de Leganés sobre cambio de uso de suelo no urbanizable tipo II a uso de suelo no urbanizable tipo V, en las Parcelas 37 y 54 del Polígono 1, y en la Parcela 29 del Polígono 13, de este término municipal, redactada por el Equipo Redactor Arquitectura de Cabeza del Buey.

Se abre plazo de información pública, por período de un mes, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las alegaciones oportunas, según la tramitación prevista en el art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Valverde de Leganés, a 18 de abril de 2008. El Teniente-Alcalde, MANUEL BORREGO RODRÍGUEZ.